

# GACETA DE MADRID.

MARTES 2 DE AGOSTO DE 1825.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Real orden de 10 del corriente, dirigida al Tesorero general, para que la Real Hacienda se reintegre de las multas devueltas por disposición del gobierno revolucionario.*

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo expuesto por V. E. en 13 de Abril del año próximo pasado, acerca de la exacción ó reintegro á tesorería de las multas que con destino al consumo y gasto de la tropa se exigieron el año de 1814 á diferentes sujetos vecinos y del comercio de la ciudad de la Coruña por defectos al Gobierno legítimo, las cuales les fueron devueltas con motivo del restablecimiento del llamado sistema constitucional; y enterado S. M., conformándose con el dictámen del Consejo supremo de Hacienda en pleno á 31 de Mayo, se ha servido declarar que estando anulados todos los actos del gobierno revolucionario, no puede considerarse la devolución hecha por las órdenes de aquel en otro concepto que el de una verdadera usurpacion de los caudales de la Real Hacienda. En su consecuencia se ha servido mandar que existiendo en las oficinas de Rentas y del ejército de Galicia los datos y noticias de los procesados y multados, y cantidades que entregaron respectivamente á sus fiadores, se prevenga al intendente disponga se haga saber á los que existan en la Coruña, y á los que antes fueron fiadores de los ausentes, que en el breve é improrogable término de tercero día entreguen en la tesorería de aquel ejército y en metálico el importe total de las multas que respectivamente se les devolvieron; dictando en caso contrario las providencias mas activas para el apremio, embargo y venta de bienes contra los morosos, para conseguir brevemente y en cuanto se pueda el reintegro á la Real Hacienda; y que teniéndose esta resolucion por punto general, se circule por V. E. para su observancia á todos los intendentes de las provincias. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento; en inteligencia de que lo traslado á los Sres. Secretarios del Despacho para igual cumplimiento en la parte que respectivamente les corresponde, á la Direccion general de Rentas y á las Contadurías generales de Valores y Distribucion. — Luis Lopez Ballesteros.

*Otra de 18 del corriente, dirigida por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda, sobre abonos á los Comisarios del ejército.*

Enterado el REY nuestro Señor de lo que V. E. manifiesta en 12 de Mayo último, insertando un oficio del tesorero general sobre la reclamacion que hace el comisario de artillería honorario de Guerra D. Antonio Alarcon, para que mientras su permanencia en el depósito militar de Murcia, se le abone á razon de once reales diarios, considerándole su carácter como de comandante de batallon, á quienes por la Real orden de 1.º de Octubre de 1823 se les señala este sueldo; y conformándose S. M. con lo que sobre esto propone el indicado tesorero general, se ha dignado resolver que esta sea extensiva para las clases de comisarios ordenadores de Guerra y de Artillería, honorarios de Guerra, abonándoseles á los primeros, comparadas sus clases con las del ejército, los 20 rs. que aquella señala diariamente á los coroneles, 13 á los comisarios de Guerra, y 11 á los de Artillería, honorarios de Guerra.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

### AFRICA.

*Argel 4 de Julio.*

El 2 de este mes hubo en esta ciudad un violento terremoto, cuyos sacudimientos se han repetido por muchos dias consecutivos. No ha ocasionado ninguna desgracia: pero los habitantes se han amedrentado de tal modo, que muchas familias han huido al

campo á refugiarse en barracas. Los efectos se han dejado sentir de un modo mas terrible á diez leguas de Argel, en donde este mismo terremoto ha destruido la ciudad de Belida, habiendo sepultado á la mayor parte de sus habitantes; pues de 120 que eran han perecido la mitad en sus ruinas.

Colea y Mascara se han arruinado de este modo; todos tres en el intervalo de 20 años.

### PRUSIA.

*Berlin 9 de Junio.*

El Rey ha dirigido la siguiente orden al general de infantería Mr. de Stutterheim:

„Teniendo en consideracion que por una larga serie de años habeis hecho servicios importantes al Estado, y que ya merecis descansar enteramente; quiero dispensaros por la presente de todo servicio ulterior, dejándoos todas vuestras asignaciones. Al mismo tiempo es mi voluntad que os concedereis con la orden del Aguila Negra, que os envio con esta, para daros un nuevo testimonio de mi reconocimiento á vuestros servicios, deseando que vivais largos años. — Federico Guillermo.”

— S. M. acaba de mandar que cualquiera vasallo que no pueda probar que tiene medios de dar á sus hijos una educacion privada en su casa, los envíe á las escuelas públicas luego que lleguen á la edad de cinco años, donde permanecerán hasta que los ministros del culto decidan que han adquirido la instruccion competente para el estado que deben seguir; y que los que contravinieren á esta orden se expondrán á penas coercitivas y aun á castigos.

— A consecuencia de la orden del gabinete, por la cual ha sido disuelto el ministerio de Comercio, está encargado el de Hacienda: 1.º de la percepcion de todos los impuestos sobre las comunicaciones, á excepcion de los derechos sobre los caminos y calzadas, cuya percepcion y administracion correrá á cargo del ministerio del Interior: 2.º el impuesto sobre el papel sellado y los calendarios, asi como la comision destinada á su administracion. Todos los demas objetos que pertenecian al ministerio de Comercio se han reunido al del Interior.

### ITALIA.

*Roma 5 de Julio.*

Todos se hallaban en expectation sobre si el Papa añadiría alguna cosa á la fórmula ordinaria de protesta contra la omision del tributo de la hacanea del Rey de Nápoles en el advenimiento á la corona del actual Rey de las Dos-Sicilias; pero nada ha ocurrido de nuevo; y todo se ha hecho segun costumbre. Despues de misa mayor, el Papa, acompañado del Sacro Colegio y de los agregados á las capillas, se dirigió desde el altar de S. Pedro al balcon á echar la bendicion al pueblo. Antes de llegar S. S. á la puerta de la iglesia se adelantó el fiscal de la Cámara Apostólica, dobló la rodilla, y la comitiva se detuvo un rato. Mientras tanto el fiscal expuso al Papa en una corta arenga, que el tributo debido por S. M. siciliana no ha sido pagado, y pide permiso á fin de que no queden perjudicados los derechos de la iglesia romana para protestar, y en seguida presentó á S. S. la redaccion de la protesta en un libro encuadernado en tafilete. El Papa la lee en alta voz, y despues de haberla aprobado, la devuelve al fiscal. S. S. hace una propuesta respecto de los ducados de Parma y Plasencia la víspera de S. Pedro, que justamente es el dia en que se paga el censo ó tributo á la iglesia. El de la hacanea debido por Nápoles, y el que segun costumbre le ofrecia con la mayor solemnidad el condestable Colonna, cesó de prestarse por la primera vez en 1786.

— Se trabaja con la mayor actividad en el proceso de los carbonarios, sin que los esfuerzos de un partido para que se mire este asunto como de poco momento, puedan oscurecer unos hechos

de tal gravedad, cual fue el asesinato de Pontini perpetrado por Tamghini, según las revelaciones de aquel á la autoridad pública. Pontini, casi sano de las heridas, ha sido trasladado del hospital al castillo de Santangel, donde permanecerá para librarlo de nuevos insultos por parte de aquellos cómplices, que aun no se hallan en poder de la justicia.

Las muchas pruebas contra los presos, á que solo oponen varias negativas, los exaspera á tal punto que se entregan á todo desorden en las respuestas que dan en las declaraciones; notándose que aquellos de quienes por su calidad debía esperarse mayor moderación, son los que menos la guardan en sus descargos.

## SUIZA.

*Lausana 12 de Julio.*

El 4 de este mes se verificó en Lucerna la abertura de la dieta federal con todo el ceremonial prescrito y del modo mas solemne. El discurso del presidente ha abrazado los objetos mas caros y mas dignos de atencion de los suizos. S. E. presentó despues en sesión secreta una exposicion sobre el estado interior y exterior del pais; y los diputados correspondieron á los deseos que habia manifestado el presidente por la gloria y prosperidad de la patria. Los individuos del cuerpo diplomático que se hallaron presentes á la abertura de la dieta, han sido el auditor de la nunciatura Mr. Gizzi, el duque de Calvello, quien acaba de entregar sus credenciales como ministro plenipotenciario de Nápoles, y Mr. Pakénham, encargado de negocios de Inglaterra.

En la sesión del 5 admitió la dieta federal la dimision de la secretaría de Estado al coronel Hausser. Se le ha dado por sucesor á Mr. Amrhyn, hijo del presidente de la dieta.

Se ha suscitado una interesante cuestion sobre confirmar los decretos extraordinarios que se han expedido concernientes á la policia de los extrangeros y la inspeccion de la imprenta. La mayor parte de los vocales votaron por la confirmacion de uno y otro decreto hasta la convocacion de la dieta de 1816. La diputacion de Tessin se ha opuesto á ello, al paso que las de Soleure y de Neufchatel han solicitado medidas permanentes y mas severas acerca de la prensa. Ambos decretos han sido confirmados por un año.

Se han leído las credenciales del duque de Calvello, por las cuales está acreditado en calidad de Ministro plenipotenciario para negociar en nombre de la corte de Nápoles una capitulacion militar con los Cantones suizos.

## INGLATERRA.

*Londres 18 de Julio.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 91  $\frac{3}{8}$   $\frac{1}{2}$ .

Pocos dias há que se habló de una reunion que algunos protestantes individuos de la Cámara alta habian tenido en Londres el 17 de Junio en casa del duque de Buckingham, cuyas deliberaciones fueron publicadas en el *Globe and Traveller* del modo siguiente:

1.<sup>a</sup> „Al mismo tiempo que agradecemos las medidas adoptadas por el Parlamento para el bien general y la prosperidad de la Irlanda, no podemos menos de perauadirnos de que estas benéficas intenciones del cuerpo legislativo jamás podrán tener su completa ejecucion, mientras que nuestros conciudadanos los católicos romanos esten privados de sus derechos civiles.

2.<sup>a</sup> „Que la igualdad civil de todas las clases del pueblo no podia perjudicar en manera alguna á la constitucion, la cual nunca está mas asegurada que cuando todos tienen un mismo interes en sostenerla, así como la ley protestante está sostenida por las verdades que encierra y por el zelo piadoso de nuestro clero, y la propiedad decimal está asegurada por la ley como otra cualquiera.

3.<sup>a</sup> „Que sin esta igualdad civil no se puede contar con una tranquilidad permanente en Irlanda, ni con la perfecta union nacional, que es lo único que falta para el complemento de la grandeza del imperio, y lo único que le preservaria de toda agresion hostil.

4.<sup>a</sup> „Que conviene hacer un acto de justicia en el tiempo de prosperidad, conferir derechos cuando pueden ser recibidos con agradecimiento, conceder con ventajas lo que no puede negarse con seguridad, y adoptar en tiempo de paz una medida que puede imponérsenos en medio de una guerra, y que la marcha irresistible (*incontrollable*) del tiempo debe sin duda alguna obligarnos á adoptar.

5.<sup>a</sup> „Que los lores protestantes que suscribimos y poseemos bienes en Irlanda, recomendamos fuertemente á nuestros conciudadanos romanos la union y la moderacion; y les suplicamos

cuenten con nosotros como con unos amigos interesados en su justa causa, y con la buena disposicion de sus conciudadanos protestantes para el logro de sus derechos civiles.”

Estas resoluciones fueron autorizadas con setenta firmas de los cabezas de las familias mas antiguas.

— El duque de Glócester, acompañado de un oficial general, fue el 31 del pasado á ver las obras que se estan haciendo en Rotherbithe para construir la calle subterránea que debe pasar por debajo del Támesis. S. A. R. entró en la gran cavidad, que actualmente tiene ya 52 pies de profundidad, y 13 bajo de madre del rio. El almirante Sir Eduardo Codrington, uno de los directores de la empresa, y el ingeniero Mr. Brunel bajaron con el Príncipe. S. A. R. vió con admiracion los progresos de los trabajos. Dentro de tres semanas ó de un mes se principiará á construir cerca del rio la doble calle abovedada. Se ha encontrado el terreno cercano á la orilla tan seco y tan firme, que el ingeniero no ha temido dejar una abertura de 49 pies sobre 17 en el muro de la cavidad, el cual, según su primer plan, debia ser uniforme y sólido. El dia antes habian visitado tambien estas obras el vice-canciller y otras muchas personas de distincion.

— El *Globe and Traveller* trae el extracto de una carta de Bogotá, donde se dice que Bolívar estuvo para ser asesinado en Lima; y que poco antes un tal Monteaúdo habia sido muerto de una puñalada. Se supo que un fabricante de cuchillos habia afilado dos para un negro que no conocia; pero se descubrió, dice el corresponsal, por un medio particular; á saber: se publicó una proclama ordenando un alistamiento general para el ejército, exceptuando á todos los negros, los cuales debian presentarse en la oficina del ayudante general para recibir un billete de exencion; con efecto, así se verificó, y el fabricante de cuchillos conoció al instante al negro, y fue preso en el acto.

Se le halló uno de los cuchillos, y declaró que otro lo tenia un criado principal de Bolívar, á quien debia matar en aquel mismo dia.

## FRANCIA.

*Paris 21 de Julio.*

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100, 103 45.—Tres por 100 76 fr. 25 c.—Empréstito Real de España 54.

— El Emperador de Austria llegó á Parma el 2 de Julio con su augusta Esposa. Acompañaban á SS. MM. el Archiduque Virey de la Lombardía y su Esposa, el Archiduque Francisco Carlos y la Archiduquesa Sofía, su Esposa. El mismo dia entraron tambien en dicha ciudad los grandes Duques de Toscana.

— El Príncipe de Metternich llegó el 9 de Julio á Innsbruck en el Tirol con direccion al valle inferior del Inn. Sir Henrique Wellesley pasó la víspera por la misma ciudad, volviendo de Milan á Viena.

— Ha llegado de Nápoles á Roma un capitán del Estado mayor para arreglar la marcha de las primeras columnas de tropas austriacas que evacúan el reino de Nápoles. También se espera dentro de pocos dias en Roma al feld-mariscal, baron de Frimont, destinado á la comandancia general de Milan, en lugar del difunto conde de Bubna.

— El 1.<sup>o</sup> de este pasó el Rey de Prusia por la ciudad de Dresde bajo el título de conde de la Lippe: S. M. se dirige á las aguas de Toeplitz.

— El castillo de S. Juan de Ulua se defiende constantemente, y no se entregará mientras pueda recibir auxilios de la Havana. Es una fortaleza de resistencia increíble, é inaccesible por mar y por tierra.

— Sin fundamento anuncia un diario que acaban de morir de peste seis personas en el lazareto de Marsella, cuando desde el arribo de la *Feliza Sabina* y de *Cinco-Hermanas*, procedentes de Alejandria, que se verificó el 30 de Junio último, no ha habido mas que dos marineros enfermos. Uno que ciertamente parecia tocado de la peste, se halla ya en buen estado y muy próximo á su curacion; y el otro, aunque no se halle tan aliviado, no por eso se le nota señal de afeccion pestilencial.

Todos los empleados en el lazareto gozan de buena salud.

— La fragata del Rey de los Países-Bajos *Rapel*, de 44 cañones, mandada por Mr. Bolkel, capitán de navío, procedente de Texel, ha entrado en rada: esta embarcacion debe conducir á Constantinopla al baron de Zuijlen de Nejedelt, embajador de los Países-Bajos cerca de la sublime Puerta.

— Por decreto del tribunal Real de Colmar de 5 del corriente, ha sido condenado David Bloch de Sultz (alto Rhin), convencido de usura habitual, en la multa de 150879 francos, suma

igual á la mitad de los capitales que ha prestado á un interes excesivo.

— El *Courier* trae la siguiente anecdota de sir Gregorio MacGregor.

Parece que el cacique de *Poyais* continúa gobernando sus dominios sobre la costa de *Mosquito*, sin embargo de no poseer ni siquiera un palmo de tierra en parte alguna de la América. Este Príncipe, que residia últimamente en París, ostenta allí la autoridad soberana que el Rey de los Mosquitos le impide ejercer en sus propios Estados; Uno de sus vasallos, ó por mejor decir, uno de aquellos aventureros que intentaban establecerse en ellos, le ha pedido últimamente que le satisficiera las pérdidas que le habia causado la malhadada expedicion para *Poyais*, dirigiéndole esta súplica como corresponde; la que fue recibida y despachada en debida forma, decretando lo siguiente: „El Gobierno de S. A. tomará en consideracion esta solicitud cuando se presenten los documentos necesarios para apoyar el derecho que reclama el interesado.” Este precioso papel tiene la fecha del 20 de Abril, y va firmado de orden de S. A. por el conde *Brackman*, director general de la distribucion de los negocios del interior.

— La funesta costumbre que tienen los habitantes del campo de tocar las campanas en el momento que se manifiesta una tonada, ha sido causa de un suceso desgraciado en *Taurisse*, territorio de *Carcasona*. Habiéndose manifestado una tormenta el 27 de Junio en este comun, nueve muchachos se dirigieron á la iglesia, segun costumbre, para echar á vuelo las campanas. Apenas habian principiado, cuando cayó un rayo en el campanario, mató al que estaba tocando, de edad de 16 años, hirio gravemente y asió á los demas, los cuales, sin los prontos socorros que se les aplicaron, hubieran muerto indefectiblemente.

#### PORTUGAL.

*Porto 15 de Julio.*

Acaba de suceder en la iglesia del convento de religiosos de S. Antonio, situado en el campo de S. Lázaro, el atentado mas horrendo contra la Magestad divina, que jamas se haya cometido en los templos de esta ciudad. El dia 4 del actual entre siete y ocho de la mañana, habiéndose dirigido á la iglesia el P. presidente para administrar la comunión á los religiosos y donados del convento, halló que la puerta del sagrario estaba abierta, y que habia desaparecido de allí el copon con 200 formas que contenia, sin que por mas indagaciones que se han hecho hayan podido averiguarse los sacrílegos autores de tan atroz y horrible desacato.

Con tan infausto motivo mandó el Rev. prelado se hiciesen rogativas públicas, para cuyo efecto dirigió una tierna pastoral á todos los habitantes de esta ciudad. Ha estado cerrado el teatro, y se han suspendido las demas diversiones de orden superior. — Ha llegado á este puerto la galera *Fama*, procedente de Rio-Janeiro, por la que hemos recibido el *Diário Fluminense* de 14 de Mayo. Este periódico contiene las actas celebradas en los dias 1 y 2 del mismo Mayo por el ayuntamiento de S. Francisco de Chagas de Taubaté, y por el de Villa Real de nuestra Señora del Buen Suceso de Pindamunhangaba, en las cuales se ve que reunidos en las casas consistoriales todos los individuos que componen aquellos cuerpos, dijo el juez de fora su presidente: „que constándole que la ciudad de S. Pablo intenta proclamar á S. M. I. por Emperador absoluto del Brasil, reconociendo ser este quizá el voto general de los súbditos del imperio; y aunque estaba íntimamente convencido de la fidelidad que profesan á S. M. I. el ayuntamiento y habitantes de esta poblacion, queria oír sin embargo el voto del mismo ayuntamiento en esta parte; y le fue contestado unánimemente, y se acordó que de su libre voluntad y con placer inexplicable declaraban, que há mucho tiempo desean sus corazones que S. M. el Emperador gobierne este imperio como Monarca absoluto, dictando leyes, y haciendo todo lo que han practicado hasta aqui sus augustos predecesores los Reyes de Portugal; y que por consiguiente está pronto dicho ayuntamiento á reconocer y proclamar por tal Emperador absoluto, en su nombre y del pueblo que representa, al muy alto y poderoso Señor D. Pedro I, tan luego como esté cerciorado de la voluntad del mismo agosto Señor, y se le comunique por el Gobierno de esta provincia.” — Siguen las firmas.

Con este motivo el juez de fora de Taubaté y sus anejos dirigió al secretario de Estado de los negocios del interior el oficio siguiente: S. Pablo, villa de Taubaté: Ilmo. y Excmo. Sr.: Acabo de llegar de las villas de mi jurisdiccion, donde he oido á los ayuntamientos acerca de la voluntad general de los pueblos de aclamar á S. M. el Emperador por Soberano absoluto, y V. E.

verá que no saldrán fallidas mis esperanzas: Asi lo han declarado espontáneamente en las actas que por certificación transmito á V. E. para que se sirva elevarlas al Soberano conocimiento de S. M. Luego pues que se nos haya hecho saber la voluntad imperial, ó antes quizá, como dije á V. E., de declararse la voluntad de la capital, espezo que nuestro agosto Emperador volverá á reintegrarse en el goce de sus imprescriptibles derechos de Monarca absoluto, lo que Dios permita: Dios guarde á V. E. Taubaté 5 de Mayo de 1825. — Manuel de la Cunha de Acedrada &c.

*Lihoa 22 de Julio.*

No ha sido solo la ciudad de Oporto la que en este mes tuvo el disgusto de haberse ultrajado en ella al cielo, á la religion y á los católicos portugueses con el horrible atentado cometido el dia 4 en el convento de S. Antonio: tambien esta capital acaba de ser espectadora de otro igual sacrilegio. El dia 16 del corriente al tiempo de abrirse la iglesia parroquial de S. Juan de la Plaza, donde ya robaron el año pasado todas sus lámparas menos una, se halló abierto el sagrario, y robado el copon con todas las sagradas formas que habia en él, habiendo quitado tambien la luminaria á una devota imágen de Jesus crucificado. Esperamos que las zelosas pesquisas de los tribunales, movidos del justo horror que tan execrando delito causa á una nacion tan religiosa como la nuestra, descubriran luego los reos de tan detestable crimen. Tenemos por cierto que nuestro Eminentísimo prelado determinará se haga una procesion de penitencia y otra de desagravios por este degradante exceso de la perversidad humana.

Han sido tan frecuentes en los últimos tres ó cuatro años estos fatales acontecimientos, tan raros anteriormente, que por sí solos bastarán á probar lo mucho que han influido en un gran número de individuos esos falsos principios, esas máximas falaces con que algunos libertinos y otros locos ó fanaticos entusiasmados intentaban preparar una nacion católica y sincera para aquello que en su gerigonza revolucionaria llamaban *regeneracion*, y que en la realidad no era mas que *depravacion* de nuestros antiguos usos y costumbres, á los que debíamos nuestra gloria y celebridad nacional, y á la proteccion visible de la Providencia que ha velado sobre esta vasta monarquía, y que conservó unidas todas sus provincias, aun las mas remotas, hasta la malhadada revolucion del año de 20.

— El 19, aniversario de la coronacion de S. M. Británica, hicieron salvas y se empavesaron las naves de guerra inglesas y portuguesas que estan fondeadas en este puerto.

— Escriben de Montevideo con fecha 10 de Mayo pintando el estado de aquel pais, y los temores de venir á las manos con los republicanos vecinos, en los términos siguientes. Los negocios, dice, estan en una paralización completa, á causa de la situacion política del pais. Las comunicaciones con el interior se hallan todas interceptadas. Un cuerpo de republicanos de la América española, mandado por un general bien conocido por sus crueldades, se halla á siete leguas de esta ciudad: ademas, como se han hecho numerosas prisiones de los principales habitantes; y como los preparativos militares se han llevado adelante con suma actividad, reina por este motivo la mayor inquietud entre todas las clases del pueblo. Nuestras fuerzas son de muy poca consideracion; pero se han pedido refuerzos á Rio-Grande y á Rio-Janeiro, y esperamos que dentro de pocos dias tendremos tropas suficientes para rechazar cualquiera agresion.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Valladolid 25 de Julio.*

Hoy, ademas de la celebridad del dia, se ha verificado la funcion de bendiccion de banderas del regimiento infanteria de linea núm. 1.º en la santa iglesia catedral por el Ilmo. Obispo de esta diócesis con toda la solemnidad que es dable: concurrieron á este respetable y religioso acto todas las comunidades, autoridades eclesiásticas, militares y civiles, cuya asistencia hizo mas pomposa y lucida esta funcion. Despues de concluida la misa y todo el ceremonial, rompió el regimiento su marcha, formado en columna, brillantemente vestido y uniformado, y se dirigió, precedido de una música marcial y lucida á los campos del convento de Prado, extramuros de esta ciudad, donde la oficialidad tenia dispuesto por su parte el agasajo de un rancho extraordinario para la tropa, el que comieron en union con los voluntarios Realistas que contribuyeron á hacer mas satisfactoria la funcion por la unanimidad de sus votos de Religion y REY soberano y absoluto, objeto de su lealtad: concurrieron tambien varias au-

toridades y personas distinguidas así militares como civiles, entre las que reinó el contento, fraternidad y buena inteligencia: se brindó por el REY nuestro Señor y Real Familia, y se repitieron con el mayor regocijo y general aplauso por la union del 1.º de línea á los voluntarios Realistas, quienes se correspondieron en vivas á la soberanía de S. M. y á la Religion. Después de concluida la funcion emprendieron su marcha los batallones interpostados con los voluntarios Realistas, y al dirigirse á sus cuarteles por la plaza mayor, prorumpieron todos por compañías con orden y uniformidad en nuevos vivas á la Religion y al REY absoluto. Así terminó tan solemne y brillante funcion, que sirvió de placer y entusiasmo á todos los Realistas verdaderos, habiendo reinado el mayor orden y la más pura alegría durante todo el dia.

Madrid 1.º de Agosto.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor presentar para una canongía de la iglesia colegial de Ubeda, en el obispado de Jaen, vacante por muerte de Don Pedro Armenteros Merino, á D. Josef Antonio Fort: para otras dos de la de Baeza en el mismo obispado, por ascenso de Don Eufrasio Gamez y D. Francisco Periche de Cabrera á racion y canongía de esta iglesia catedral, á D. Sebastian Jacinto Garcia y D. Josef Valenzuela y Moya: para una canongía de la iglesia catedral de Orense, por promocion de D. Francisco Ortiz de Urbina á otra de la de Orihuela, á D. Domingo Francisco Lopez: para dos raciones de la misma, por muerte de D. Vicente Dorado y promocion de D. Ramon Boan al arcedianato de ella, á D. Miguel Orbiña y D. Juan Manuel Sanchez: para una racion de la iglesia catedral de Tuy, por ascenso de D. Josef Penoucos á canongía de la de Lugo, á D. Nicolas de Lamas y Pardo: para el arcedianato titular de Cádiz, por muerte de D. Manuel Valentin de Nicolas, á D. Manuel Garcia Valdeavellano: para una racion de la santa iglesia metropolitana de Santiago, vacante por muerte de D. Francisco Javier Berrueta, á D. Bartolomé Lazcano: para otras dos de la iglesia colegial de Bayona, en el obispado de Tuy, por muerte de D. Josef Manuel Vidal y D. Lorenzo Piñeiro, á D. Ramon Valdés y D. Francisco Ramon Lameyro: para el deanato de la iglesia catedral de Mondoñedo, por muerte de D. Luis Ramos, y renuncia de D. Antonio Josef de Leon, á D. Andres Alvarez Lorenzana: para el arcedianato de Trasancos, dignidad de la misma iglesia catedral, por ascenso de D. Vicente Maria Aguiar al de Nendos, dignidad de la santa iglesia metropolitana de Santiago, á D. Serapio Serrano: para el de Valencia de Alcántara, dignidad de la catedral de Coria, por ascenso de D. Fernando Gerónimo Hermoso al priorato y canongía de la de Córdoba, á D. Josef Ricó; y para la dignidad de chantre de la misma, por muerte de D. Antonio Gomez Mendo, á D. Alonso Salas Gomez.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para una racion de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, por ascenso de D. Juan Montemayor á canongía de la misma, á D. Santiago Cardeñoso, cura de la iglesia mayor de la ciudad de Palencia.

Índice de los Reales decretos y ordenes insertos en este periódico en todo el mes de Julio.

Real orden para que los ayuntamientos é intendentes cooperen á la extincion de la langosta. (Gaceta núm. 80.)

Real decreto aplicando á la Real Caja de Amortizacion los impuestos sobre las minas de alcohol, plomo, calamina de Alcazar &c. (Núm. 81.)

Otro sobre todo lo relativo al laboreo y beneficio de las minas. (Idem.)

Resolucion de S. M. declarando los beneficios del Monte pio militar á las viudas y huérfanos de los que murieron en las filas constitucionales, y confirmando el decreto de 11 de Febrero de 1824 respecto á los Realistas. (Núm. 82.)

Real orden para que los párrocos agraciados con prebendas tomen luego posesion de ellas, y vayan á residirlas. (Idem.)

Real orden sobre la clasificacion y goce de pensiones de los individuos de medicina, cirugía y farmacia que sirvieron en la guerra de la independencia. (Núm. 83.)

Circular para la puntual observancia de varias Reales ordenes sobre diezmos noales. (Idem.)

Resolucion de S. M. declarando que los bachilleres en facultad mayor desde 1.º al 24 de Junio, se reputen como graduados despues de concluido el curso académico. (Núm. 84.)

Dos Reales ordenes prohibiendo la circulacion de los periódicos titulados el *Havanero* y *Ocios de los españoles emigrados*. (Núm. 85.)

Otra para que los derechos de aduanas se satisfagan en oro ó en plata. (Idem.)

Real cédula sobre las reglas que deben observarse en la introduccion de libros extranjeros. (Núm. 86.)

Real orden sobre el sueldo de los generales y brigadieres que hallándose de cuartel antes del 7 de Marzo de 1820 se presentaron á las autoridades correspondientes, restablecido el Gobierno legitimo, y los pasados y capitulados con las tropas Realistas. (Núm. 87.)

Otra para que las personas comprendidas en todos los montes pios cobren sus asignaciones desde 1.º de Junio de 1823. (Núm. 88.)

Otra sobre extraccion de granos á Portugal y á los puertos de las costas desde Galicia á Guipúzcoa. (Núm. 89.)

Otra relativa á la rebaja en una mitad de los derechos en los vinos extranjeros que se importan en Inglaterra. (Núm. 90.)

Otra sobre derechos de toneladas y cargamentos en buques neutrales. (Núm. 91.)

Otra para reprimir el contrabando por medio de los intendentes de policia, alcaldes &c. (Id.)

#### GAMBOS DEL DIA 1.º

Londres.....	38 al ½.
Paris.....	16 lib.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	1 á 14 por 100 pérđ.
Sevilla.....	1½ idem.
Valencia.....	½ á ¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	½ idem.
Vales comunes Setiembre.....	13 valor.
No consolidados.....	9 idem.
Consolidados.....	22 á 23.

#### ANUNCIOS.

Mercurio de España: Julio de 1825. Véndese á 10 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de Correos.

Por providencia del Sr. D. Rafael Paz y Fuertes, del consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte, á consecuencia de una Real facultad y término de treinta dias, se sacan á pública subasta las fincas sitas en la villa de Talavera de la Reina siguientes: una casa en los Grifos que consta su terreno de 2,590 varas cuadradas, tasada en 15,450 rs.: un cercado contiguo de 560 varas, cerrado con tapia de nueve pies de altura, de 4,700: un solar de casa, calle de los Excomulgados de 295 varas con algo de fabrica, en 2,460; y una casa principal en la plazuela de Trabaca, su sitio 2,040 varas, en 40,100 rs. Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas ó cualquiera de ellas, acudan dentro del referido término ante el citado Sr. alcalde, por la escribanía de provincia y comisiones de D. Joaquin Sanchez.

— Quien supiere el paradero, fallecimiento ú otra noticia de Doña Maria Teresa Aguilar, que en 1802 vivia en la calle de las Huertas, esquina á la de Trinitarias, se servirá avisarlo al portero de la imprenta Real.

— Los suscriptores á la colección general de canciones españolas y americanas con acompañamiento de piano y guitarra, pasarán á recoger la primera y segunda entrega del tercer trimestre que contiene la canción núm. 13, titulada *El no sé qué*, y la del núm. 14, titulada *El-li li*: continúa abierta la suscripcion en el almacén de música de la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, en donde se hallan de venta todas las canciones publicadas en los trimestres anteriores, á 6 rs. cada una.